

REPÚBLICA DE COLOMBIA


**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

NOTA IMPORTANTE: Conforme al artículo 295 del C.G.P., y toda vez que este Juzgado cuenta con recursos técnicos (internet), la presente lista de procesos notificados por anotación en estados, junto con su providencias, se publicarán por medio de mensaje de datos a cada uno de los correos electrónicos suministrados por las partes, adjuntado el archivo de la providencia en formato PDF; así mismo, este estado será publicado simultáneamente el día de hoy para conocimiento del usuario de la Justicia en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co /Juzgados Administrativos Valle del Cauca/Juzgado 03 Administrativo de Buenaventura.

ESTADO No. 001

Fecha: ENERO 16 DE 2019

RADICACIÓN	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO
2013-147	REPARACIÓN DIRECTA	LUZ MILA SOLÍS RAMOS Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (SUCESOR PROCESAL DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA) Y OTROS	14/01/2019
2015-004	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	MARLYN PERLAZA RIASCOS	DISTRITO DE BUENAVENTURA	14/01/2019
2017-092	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	LUIS ERNESTO GUZMÁN LOCARNO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL	15/01/2019

ANGIE CATALINA GUARÍN GÜINTERO
SECRETARÍA



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente de proferir auto que re programe fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas, pues a folios 558 a 560 se observa que el apoderado de la parte demandante allegó memorial y copia de dos consignaciones, mediante las cuales demuestra que ya efectuó el pago de los honorarios del perito, y a su vez indica que queda a la espera de la fijación de la fecha para llevar a cabo la respectiva audiencia. Sírvase proveer.

Buenaventura D.E, 14 de enero de 2019

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BUENAVENTURA D.E.**

Buenaventura, 14 de enero de 2019

Auto de Sustanciación N°. 7

RADICACIÓN	76109-33-33-002-2013-00147-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	LUZ MILA SOLÍS RAMOS Y OTROS
DEMANDADOS	-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (SUCESOR PROCESAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA) -E.S.E. HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
LLAMADO EN GARANTÍA	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Teniendo en cuenta que a folios 478 a 485 del cuaderno principal N°. 3, y 557 a 560 *ibídem*, se detallan el Dictamen Pericial rendido por el Médico Internista y Nefrólogo Dr. Carlos Alberto Varela Libreros y las consignaciones que acreditan el pago de honorarios del perito, por lo cual, en la audiencia de pruebas que ha señalarse, se cumplirá el debate de que trata el numeral 2° del artículo 220 del C.P.A.C.A.

Para tales efectos, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la continuación de audiencia de pruebas, en donde se citará al Médico Carlos Alberto Varela Libreros, para que comparezca a expresar las razones y las conclusiones de su dictamen, así como la información que da lugar al mismo y el origen de su conocimiento, para lo cual podrá consultar documentos, notas, escritos y publicaciones, por lo que deberá entonces pronunciarse en la referida diligencia sobre las peticiones de las partes tendientes a la aclaración, adición del dictamen, como también de las objeciones que pudieren formularse.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Buenaventura D.E.,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de audiencia

de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día **27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 02:00 DE LA TARDE**, en la calle 3 N°. 5-41, piso 5, oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

SEGUNDO: CITAR al perito **CARLOS ALBERTO VARELA LIBREROS**, especialista en Medicina Interna y Nefrología en la fecha y lugar indicado en el numeral anterior para los fines pertinentes señalados en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

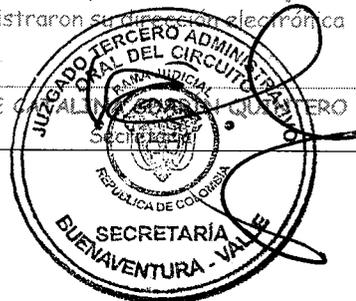
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 001, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 16 ENE 2019

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

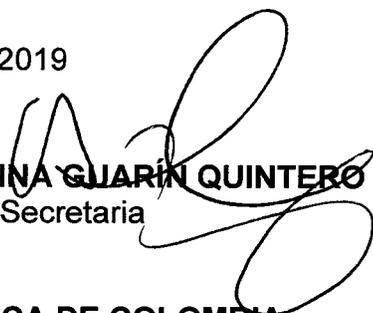
ANGIE CATALINA SUAREZ
SECRETARIA



AABV

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita copias auténticas de las siguientes folios 1,2,3, del folio 202 al 214 y del folio 215, Sírvase proveer.

Buenaventura D.E, 14 de enero de 2019


ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**
Buenaventura D.E., 14 de enero de 2019

Auto de Sustanciación No. 008

RADICADO	76109-33-33-002-2015-00004-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
DEMANDANTE	MARLYN PERLAZA RIASCOS
DEMANDADO	DISTRITO DE BUENAVENTURA

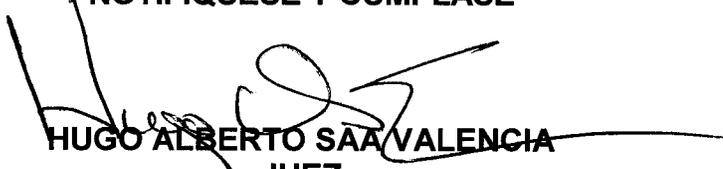
Visto la constancia secretarial y el escrito obrante a folio 246 del expediente, el Despacho accede a la misma de conformidad con el artículo 114 C.G.P, previa consignación de las expensas correspondientes las cuales deberán ser consignadas en la Cuenta de Arancel Judicial No. 3-0820-000636-6 número de convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia en cumplimiento del Acuerdo No.PSAA16-10458 del Consejo Superior de la Judicatura, el juzgado,

DISPONE

1.-AUTORIZAR a costa de la parte interesada las copias auténticas relacionadas en el escrito visto a folio 246 del expediente de conformidad con el artículo 114 C.G.P., previa consignación de las expensas correspondientes, las cuales deberán ser consignadas en la Cuenta de Arancel Judicial No. 3-0820-000636-6 número de convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia en cumplimiento del Acuerdo No.PSAA16-10458 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.-En firme la presente providencia, dar cumplimiento a lo ordenado en la parte final del numeral 8 de la sentencia Nro. 11 del 7 de marzo de 2018, obrante a folios 202 a 214 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

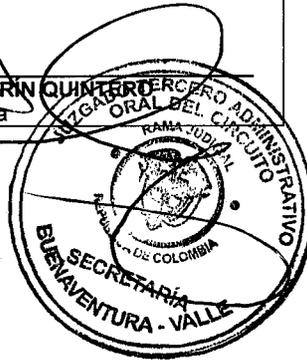
La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 001, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 16 ENE 2019

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

MAR

ANGIE CATALINA GUARIN QUINTERO
Secretaria



Buenaventura D.E, 15 de enero de 2019.

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que obran memoriales pendientes de resolver presentados por la parte demandada, visible a folios 209 a 210 y 214 a 216 del cuaderno principal copias (expediente original se encuentra en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca surtiéndose un recurso de apelación), sírvase proveer.

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., 15 de enero de 2019.

Auto Interlocutorio No. 7

RADICADO	76109-33-33-003-2017-00092-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	LUIS ERNESTO GUZMAN LOCARNO
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL

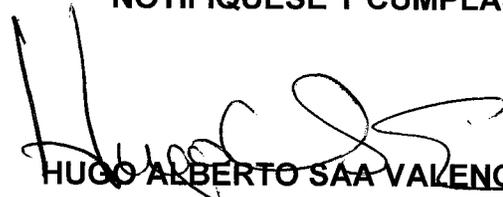
En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho procederá a poner en conocimiento de las partes los DVD contentivos a la videograbación de la Continuación de la Audiencia de Pruebas No. 110 del 18 de julio de 2018 obrantes a folios 209 a 210 y 215 a 216 del expediente y a coordinar con la Capitán de Fragata LUZ MARINA URREA VANEGAS, en su calidad de Asesora Jurídica del Comando de la Armada Nacional la recepción de los testimonios de los señores, Teniente de Corbeta LENA LUCIA FLOREZ y Capitán de Navío en uso de buen retiro JUAN CARLOS CIFUENTES MONTEALEGRE a través de videoconferencia en las instalaciones de la Armada Nacional, en razón a que en el memorial obrante a folio 214 allegado por parte de la Armada Nacional manifiestan que se encuentran en las ciudades de Corozal-Sucre y Cartagena-Bolívar, respectivamente, de la misma manera se le solicitará la misma colaboración al Coronel de Infantería de Marina OSWALDO SOLANO HERAZO en calidad de Comandante de la Brigada de Infantería de Marina No. 2 de Buenaventura con el fin de que facilite al despacho las instalaciones de la Armada Nacional como ya se ha hecho en otros procesos en contra de la mencionada entidad, por tal razón, se ordenará librar los oficios correspondientes a los funcionarios en cuestión.

En consecuencia de lo anterior, se **DISPONE:**

1.- PONER EN CONOCIMIENTO de las partes los DVD contentivos a la videograbación de la Continuación de la Audiencia de Pruebas No. 110 del 18 de julio de 2018 obrantes a folios 209 a 210 y 215 a 216 del expediente, allegados por parte de la Armada Nacional.

2.- **LIBRAR** oficios a la Capitán de Fragata LUZ MARINA URREA VANEGAS, en calidad de Asesora Jurídica del Comando de la Armada Nacional y al Coronel de Infantería de Marina OSWALDO SOLANO HERAZO, en calidad de Comandante de la Brigada de Infantería de Marina No. 2 de Buenaventura, con el fin de coordinar la recepción de los testimonios de los señores, Teniente de Corbeta LENA LUCIA FLOREZ y Capitán de Navío en uso de buen retiro JUAN CARLOS CIFUENTES MONTEALEGRE, a través de videoconferencia en las instalaciones de la Armada Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 001, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 16 ENE 2019

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ANGIE CATALINA GILARÍN GONZÁLEZ
Secretaria



DT/00